

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	11962
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	27/12/1952
<b>Norma:</b>	LEY
<b>Número de Norma:</b>	45
<b>Fecha de la Norma:</b>	02/12/1952
<b>Autoridad:</b>	ASAMBLEA NACIONAL
<b>Vigencia:</b>	EJECUTESE Y PUBLIQUESE

<b>Título:</b>	POR LA CUAL SE REGULA EL IMPUESTO SOBRE TIERRAS INCULTAS.
<b>Comentario:</b>	Se dispone, que son objeto del Impuesto sobre Tierras Incultas, las tierras rurales de propiedad particular situadas en el territorio jurisdiccional de la República, cuya extensión exceda de quinientas hectáreas y que no contengan siembras, preparación o transformación del terreno con el fin de hacerlas; pastos o hierbas naturales o artificiales que se utilicen para el mantenimiento de ganado o dedicados a la actividad comercial o industrial. La presente norma deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. TEMAS RELACIONADOS: IMPUESTOS, LEY, TIERRAS NACIONALES, ASAMBLEA NACIONAL, TIERRAS INCULTAS.

## Temas Relacionados

ASAMBLEA NACIONAL
IMPUESTOS
LEY
TIERRAS INCULTAS
TIERRAS NACIONALES

## Referencias

<b>LEY 45</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>LEY 45</b>						
<b>REFERENCIAS ANTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	76	20/06/1941	8550	07/07/1941	DEROGA PARCIALMENTE	Deroga el capítulo 2 de la Ley No 76 de 20 de junio de 1941.

## Jurisprudencia Constitucional

---